

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252903103002201800060-01
DEMANDANTE: AMPARO VANEGAS
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA -COOTRANSFUSA-
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

1. MODIFICAR EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ, EN CUANTO A LOS EXTREMOS TEMPORALES DE LA RELACIÓN LABORAL, PARA FIJARLOS ENTRE EL 10 DE AGOSTO DE 1992 Y EL 31 DE JULIO DE 1996.
2. REVOCAR PARCIALMENTE EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA APELADA EN CUANTO ORDENÓ EL PAGO DE APORTES A PENSIONES DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 1996 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2001, EN SU LUGAR ABSUELVE DEL PAGO DE ESTAS COTIZACIONES, Y SE MANTIENEN LOS APORTES ORDENADOS EN VIGENCIA DE LA RELACION LABORAL DECLARADA EN EL ORDINAL ANTERIOR.
3. CONFIRMAR EN LO DEMÁS.
4. SIN COSTAS.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 21/08/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 21/08/2020 , a las 5: 00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

